

RIO GALLEGOS, 12 DE JULIO DE 1998

VISTO :

El Expediente N° 11.738/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Licencia por Estudios Avanzados presentada por el Lic. Osiris SOFIA, por el término de 15 meses, a partir del 1° de Enero de 1999;

Que la solicitud se fundamenta en la realización del "Master en Sistemas y Redes de Comunicaciones" dictado en la Universidad Politécnica de Madrid;

Que parte de los fondos destinados a la beca (60%) son aportados mediante el Proyecto FOMEC 859 de Bibliotecas;

Que es política académica de esta Unidad promover la formación y especialización de los recursos humanos a fin de garantizar el mejoramiento de la calidad académica;

Que lo requerido se encuadra en la Resolución N° 050/COSUPRO/91;

Que cuenta con el aval de la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática y el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

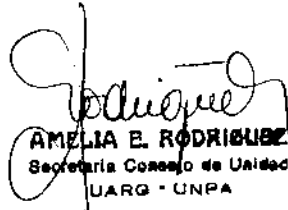
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de Licencia por Estudios Avanzados presentada por el Lic. Osiris SOFIA (CUIL N° 20-20434323-4), quien revista en la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/46) en la División Ciencias Exactas e Informática con licencia por cargo de mayor jerarquía para desempeñarse como Coordinador de Ciclos Profesionales, a fin de realizar el "Master en Sistemas y Redes de Comunicaciones" dictado en la Universidad Politécnica de Madrid, a partir del 1° de Enero de 1999 y por el término de 15 meses.-

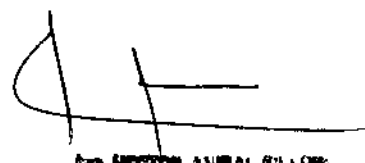
ARTICULO 2°.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su consideración.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA
ACUERDO

N°




HECTOR ANIBAL G'LLON
DECANO
UNPA - UARG

234